



**CONSORCIO
COMPLEJO**

Notaria Cisneros Olano
Jr. Augusto B Leguía 1° 309
Tarapoto - San Martín - Perú
Teléfono - 52-0000
enrique@notariacisneros.com.pe



CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente, el Contrato de Consorcio que celebran las empresas **GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L.**, con RUC N° 20450312259, con domicilio en la Car. Fernando B. Terry KM. 2.5 (costado de la Escuela de la Policía) Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín, inscrita en la Partida Registral N°11040234 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tarapoto, representada por el Sr. **HOMAR ARIAS PAIMA**, identificado con DNI N° 01117188 y **AMAZON FORCE E.I.R.L.**, con RUC N° 20608806408, con domicilio en JR. Shapaja N°470 – Tarapoto - San Martín - San Martín, inscrita en la Partida Registral N°11184852 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tarapoto, representada por el Sr. **ALEXANDER LUIS GARCIA** identificado con DNI N° 45198541, a quienes en adelante se les denominará **LAS EMPRESAS**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LAS EMPRESAS suscribieron la Promesa Formal del Consorcio denominado **CONSORCIO COMPLEJO**, con la finalidad de participar como postores en el **CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-UNSM/CS-1**, convocada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**, para la ejecución de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA AULAS ACADÉMICAS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y OFICINAS DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN – COMPLEJO UNIVERSITARIO, EN EL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTIN (ETAPA 1)**

El **CONSORCIO COMPLEJO** ha obtenido la Buena Pro del **CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-UNSM/CS-1**, para la ejecución de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA AULAS ACADÉMICAS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y OFICINAS DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN – COMPLEJO UNIVERSITARIO, EN EL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTIN (ETAPA 1)**

por un monto de **S/ 1,500.000.00 (Un Millon Quinientos Mil con 00/100 Soles) EXONERADO DEL IGV**, con un plazo de ejecución de **90 días calendarios**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En la fecha y por el presente contrato **GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L.** y **AMAZON FORCE E.I.R.L.**, se reúnen para formalizar los requerimientos de las bases de la licitación referida en la cláusula anterior y suscribir el contrato correspondiente con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**, y su posterior ejecución, convienen en constituir mediante este contrato el **“CONSORCIO COMPLEJO”**, para la ejecución del Servicio referida en la cláusula anterior.



GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L.
Homar Arias Paima
TITULAR GERENTE

AMAZON FORCE E.I.R.L.
Alexander Luis Garcia
TITULAR GERENTE

Luis Enrique Cisneros Olano
Notario de San Martín
CNSM 017

CLAUSULA TERCERA: PORCENTAJE DE OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

Las empresas integrantes de EL CONSORCIO participarán en la ejecución del Servicio, con las participaciones siguientes:

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| a) GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L. | Participa con el 50% |
| b) AMAZON FORCE E.I.R.L | Participa con el 50% |

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON:

1. GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L.	50 %
- Ejecución del Servicio.	
- Dirección Técnica y Administrativa.	
2. AMAZON FORCE E.I.R.L	50%
- Ejecución del Servicio.	
- Dirección Técnica y Administrativa	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

Los integrantes del consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN** por los efectos patrimoniales que esta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante la ejecución contractual.

Los derechos y beneficios derivados del Contrato de Ejecución del servicio que se efectúa a favor del **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN** serán asumidos proporcionalmente a la participación de cada uno de los integrantes del Consorcio.

CLAUSULA QUINTA: DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

Se designa como representante común del "CONSORCIO COMPLEJO" al Sr. **ALEXANDER LUIS GARCIA**, identificado con **DNI N° 45198541**, quien tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos a la suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la calidad del Consorcio como contratista, hasta la liquidación del contrato; asimismo, de exigir el pago correspondiente de dicha liquidación, si así fuera el caso, en concordancia con lo preceptuado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLAUSULA SEXTA: DEL DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO

El **CONSORCIO COMPLEJO**, constituye su domicilio común y fiscal en el inmueble sitio en Jr. Shapaja N°470, San Martín, San Martín, al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN** al consorcio, siendo este el único válido para todos los efectos.

Notaria Cisneros Olano
Este documento no ha sido redactado en esta Notaria.

Luis Enrique Cisneros Olano
Notario de San Martín
CNSM 017

GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L.
Homar Arias Palma
TITULAR GERENTE



AMAZON FORCE E.I.R.L.
ALEXANDER LUIS GARCIA
TITULAR REPRESENTANTE



CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, CONTABLE Y FACTURACIÓN

El manejo contable, financiero, tributario, trámites, facturación, pagos y/o afines a la superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), estará a cargo de la empresa **AMAZON FORCE E.I.R.L.**, con RUC N° 20608806408.

Todas las responsabilidades laborales, civiles y penales serán de exclusiva responsabilidad del consorcio.

CLAUSULA OCTAVA: TRABAJOS DE CAMPO

Los trabajos de campo estarán a cargo del Residente de Servicio, quien será designado por el Representante común y velará por la correcta y oportuna ejecución de los trabajos y quien dependerá exclusivamente de las órdenes del mencionado representante.

CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIONES, RESPONSABILIDADES Y DISOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONSORCIO así constituido no podrá extinguirse hasta que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**, emita la Resolución de Liquidación de Servicio y haya concluido con todas las obligaciones derivadas de esta Liquidación Final de Servicio. Asimismo, este Contrato de Asociación es irrenunciable mientras duren las obligaciones derivadas del Contrato que se suscriba con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**.

CLAUSULA DÉCIMA: SANCIONES Y DISCREPANCIAS

El incumplimiento o trasgresión de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará lugar a las sanciones estipuladas en la normatividad de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias y supletoriamente la Ley General de Sociedades. Igualmente, las discrepancias entre las empresas se resolverán vía conciliación a arbitraje.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato a los 13 días del mes de Octubre del año 2022.

GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L.



SR. HOMAR ARIAS PAIMA
DNI N° 01117188
TITULAR GERENTE

AMAZON FORCE E.I.R.L.



SR. ALEXANDER LUIS GARCIA
DNI N° 45198541
TITULAR GERENTE

Luis Enrique Cisneros Olano
Notario de San Martín
CNSM 017

Al Dorsal



*Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a : =====
Don **Homar Arias Paima**, identificado con Documento Nacional de Identidad
número **01117188**, quien interviene en calidad de Titular Gerente de la
empresa denominada "**Grupo Las Palmeras E.I.R.L.** ", con RUC número **20450312259**
según Poder inscrito en la partida número 11040234 del Registro de personas jurídicas –
Oficina Registral Tarapoto ; y a don **Alexander Luis García**, identificado con Documento
Nacional de Identidad número **45198541**, quien interviene en calidad de Titular
Gerente de la empresa denominada "**Amazon Force E.I.R.L.** ", con RUC número
20608806408 según Poder inscrito en el asiento A00001 de la partida número 11184852
del Registro de personas jurídicas – Oficina Registral Tarapoto; son auténticas, las
mismas que legalizo sin juzgar el contenido del documento. Doy fe.=====*

*De conformidad con lo dispuesto por el artículo **108** del Decreto Legislativo **1049** cumplo
con dejar constancia que el Notario no asume responsabilidad sobre el contenido de este
documento.=====*

Ciudad de Tarapoto, 13 de Octubre del año 2022. =====

F/001-0019868

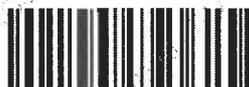


Luis Enrique Cisneros Olano
Notario de San Martín
CNSM 017



Notaría Cisneros





0084884158



NOTARIA
CISNEROS OLANO LUIS ENRIQUE
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

**INFORMACIÓN PERSONAL**

DNI	45198541
Primer Apellido	LUIS
Segundo Apellido	GARCIA
Nombres	ALEXANDER

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

Tu 9-004

LUIS GARCIA, ALEXANDER
DNI 45198541

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 18856536 - Rosa Esther Chavez Muñoz

Fecha de Transacción: 13-10-2022 18:10:03

Entidad: 10011638126 - CISNEROS OLANO LUIS ENRIQUE

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0084884158

